

h) Gestión y ejecución de los programas presupuestarios asignados.

i) Cuantas otras determine la normativa vigente o le sean delegadas.

Artículo 8. Disposición Común a los órganos de la Consejería.

Para el ejercicio de las respectivas funciones, los órganos de la Consejería relacionados en los artículos precedentes tienen atribuidas las siguientes competencias:

a) Dirección técnica y la coordinación de los Servicios de ellos dependientes.

b) Concesión de subvenciones objeto de convocatoria pública, en las cuantías que en dichas convocatorias se determinen.

c) Elaboración, informe y propuesta de las disposiciones sobre materias de su ámbito funcional.

Artículo 9. Régimen de Suplencia.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los titulares de los órganos directivos de la Consejería se sustituirán en la forma siguiente:

- La persona titular de la Secretaría General Técnica sustituye a los titulares del resto de los órganos Directivos.

- La persona titular de la Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional sustituye a los titulares del resto de los órganos Directivos.

- La persona titular de la Dirección General de la Familia sustituye a los titulares del resto de los órganos Directivos.

- La persona titular de la Dirección General de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad sustituye a los titulares del resto de los órganos Directivos.

Disposición derogatoria.

Única.

Queda derogado el Decreto 164/2003, de 22 de julio, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al titular de la Consejería de Bienestar Social para desarrollar la aplicación de este Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Dado en Toledo, el 30 de mayo de 2006

El Presidente  
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Consejero de Bienestar Social  
TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### CESES

**Consejería de Bienestar Social**

**Decreto 73/2006, de 30-05-2006, por el que se dispone el cese de Don Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas.**

Propuesta

A propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de mayo de 2006.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas,

El presente cese surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 30 de mayo de 2006

El Presidente  
JOSE MARÍA BARREDA FONTES

El Consejero de Bienestar Social  
TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ

### NOMBRAMIENTOS

**Consejería de Bienestar Social**

**Decreto 74/2006, de 30-05-2006, por el que se dispone el nombramiento de Don Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad.**

Propuesta

A propuesta del Consejero de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de mayo de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Javier Pérez Fernández como Director General de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad.

El presente nombramiento surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 30 de mayo de 2006.

El Presidente  
JOSE MARIA BARREDA FONTES

El Consejero de Bienestar Social  
TOMAS MAÑAS GONZALEZ

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

**Consejería de Administraciones Públicas**

**Corrección de errores de 02-05-2006, a la Orden de 18-04-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas (Ref.: 01/70/06-L), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 89, de 28-04-2006).**

Advertido error material en la Orden de 18-04-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos: